

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13879** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión Permanente de Selección.*

La Orden de 3 de octubre de 2001, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se regula la Comisión Permanente de Selección, establece en el apartado primero, punto 3, que corresponde al Secretario de Estado para la Administración Pública el nombramiento de los miembros de la misma, a propuesta del Director General de la Función Pública, de acuerdo con el principio de especialidad y entre personas con experiencia práctica en las materias que componen los programas de los procesos selectivos.

Habiendo presentado renuncia a su intervención en dicha Comisión tres de sus Vocales, procede su sustitución.

Por ello, previa propuesta de la Directora General de la Función Pública, la composición de los Vocales de la Comisión Permanente de Selección queda modificada de la forma siguiente:

Bajas:

Vocales: D. Mariano Aparicio Bosch y D. Eusebio Jiménez Arroyo.

Altas:

Vocales: D. Miguel Ordozgoiti de la Rica y D. José Luis Rodríguez Valdés.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora General de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección.

**13880** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra Personal Colaborador de la Comisión Permanente de Selección.*

El desarrollo de las pruebas selectivas encomendadas a la Comisión Permanente de Selección aconseja con frecuencia la modificación de las sedes de examen, establecidas en función de las plazas existentes en el territorio nacional y los aspirantes admitidos, y a designar a aquellas personas que desarrollan labores de colaboración con ésta en las Unidades de Colaboración Local.

Por otra parte, algunos miembros de las Unidades de Colaboración Local, presentan su renuncia por motivos personales o profesionales, o la propia Comisión adopta el criterio de sustituir a alguno de ellos en virtud de las experiencias de anteriores ejercicios y el volumen de aspirantes en cada uno de los ámbitos territoriales. Finalmente, las Unidades de Colaboración Local establecidas no pueden ser siempre convocadas sino que lo son en función del número de aspirantes, cuerpo al que aspiran y ejercicio concreto al que son convocados.

En consecuencia, procede el nombramiento de los miembros de las Unidades de Colaboración Local con la necesaria flexibilidad para que, en función de las circunstancias reseñadas, pueda constituirse cada Unidad de Colaboración Local en cada una de la Ofertas de Empleo Público por parte del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, entre los Presidentes, Secretarios o

Vocales designados por el Secretario de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 3 de Octubre de 2001 por la que se regula la Comisión Permanente de Selección.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta de la Comisión Permanente de Selección, ha resuelto realizar las modificaciones del personal colaborador de esta Comisión que se señalan a continuación.

Primero: Se nombran Presidentes de las Unidades de Colaboración Local a: D.<sup>a</sup> Virginia Castiñeira Fernández, D. Ángel Díez Roncal, D. José Luis Fuertes Robres, D.<sup>a</sup> Margarita Gabiola García, D. José María García Oyaregui, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> . José Gómez García de Soria, D. Gonzalo González de Lara Sáenz, D.<sup>a</sup> Isabel González Feijóo, D.<sup>a</sup> Lorena González Olivares, D. Pedro Guillén Marina, D.<sup>a</sup> Inmaculada Martín-Caro Sánchez, D.<sup>a</sup> Yolanda Martínez Sevilla, D. Rafael Moral Moreno, D. José Vicente Nuño Ruiz, D.<sup>a</sup> Lucía Ortiz Sanz, D. Francisco Ramos Fernández Torrecilla, D. Javier Rueda Vázquez.

Se nombran Vocales de las Unidades de Colaboración Local a: D. Francisco Javier Arroyo Navarro, D.<sup>a</sup> Pilar Henar Bayón Velasco, D. Francisco Bocanegra Velázquez de Prado, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Cabello Trancón, D. José María Casado Poveda, D. Juan Ignacio del Castillo Aranda, D. José Ignacio Cercas Sánchez, D. Jesús Cerro Revialente, D. Buenaventura Cobo García, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Domenech Ballesteros, D.<sup>a</sup> Pilar Fajardo López, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Barreiros, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Fernández García, D. Francisco García Carretero, D.<sup>a</sup> Teresa Fernández-Espartero Gómez del Pulgar, D. José Luis Guerrero de Miguel, D. Macario Herrera Muñoz, D.<sup>a</sup> Inocencia Jaraba Trigo, D. Francisco Jiménez-Casquet Sánchez, D. Fernando Lafont Gala, D. Francisco Liébana Garrido, D. Francisco José López Pesini, D. Francisco Martín García, D.<sup>a</sup> Cecilia Mateo Atalaya, D.<sup>a</sup> Pilar Noriega Puente, D.<sup>a</sup> Beatriz Obes Fernández, D. Daniel Peco Aliaga, D.<sup>a</sup> Concepción Peteiro Ferro, D.<sup>a</sup> Concepción Porras Menjíbar, D. Manuel Prieto Domínguez, D. Eugenio Ricote Gil, D. José Vicente Riesco Rodríguez, D.<sup>a</sup> Blanca Rodríguez Díez, D. Constantino Rodríguez Ramos, D. José Romero Lozano, D. Rafael Rus Cortés, D. Francisco Javier Vercher Ureña.

Se nombran Secretarios de las Unidades de Colaboración Local a: D.<sup>a</sup> Raquel Cabeza Pérez, D. Jaime Diéguez Díaz, D. Bartolomé Gámez Medina, D.<sup>a</sup> Paz Lacasa Díaz D. Eugenio Lozano Guerras, D. Francisco Magallanes Arqués, D.<sup>a</sup> Francisca de Paula Pérez González, D.<sup>a</sup> Isabel Quintas Pérez, D. Rodrigo Redondo Rodríguez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sebastián Marco, D. Juan Manuel Vicente Benito, D.<sup>a</sup> Carmen Villar Messía de la Cerda.

Segundo: Cesan como Presidentes de las Unidades de Colaboración Local: D. Luis Albi Pérez, D. David Pérez Merinero, D. Francisco Yanguas Jiménez.

Cesan como Vocales de las Unidades de Colaboración Local: D. Fernando Alcaraz Marcos, D. José Antonio Cantos Aberasturi, D. Abelardo Cantos Sánchez, D. José Ramón Cruz Izquierdo, D. José Manuel López Perera, D. Eugenio Lozano Guerras, D. Antonio Madrid Perales, D. Francisco Magallanes Arqués, D. Manuel Martín Martín, D. Luis Carlos Meca Cazalla, D. M.<sup>a</sup> Teresa Mut Torres, D. Miguel de Nova Pozuelo, D. Alfredo Pelayo Pérez, D. José Eduardo Pérez Madrid, D. Agustín Rivera Rodríguez Patiño, D.<sup>a</sup> Pilar Rivero Hernández, D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Román Calero, D. Rafael Salaberri Barañano, D. Miguel Suárez Suárez.

Cesan como Secretarios de las Unidades de Colaboración Local: D.<sup>a</sup> Felisa Cano Martínez, D. José Luis González Pérez, D. José Antonio Hernández Moreno, D.<sup>a</sup> Sara Luis Melero, D. Miguel Ángel Patón Bonilla,

Tercero: El Presidente de la Comisión Permanente de Selección designará entre los miembros de las Unidades de Colaboración Local a quienes hayan de desarrollar las funciones correspondientes en cada uno de los ámbitos territoriales.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez

Ilmos. Sres. Directora General de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección.